

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A
MATRICULADOS EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL
(3-5 AÑOS) EN HUMILLADERO

1. OBJETO

El objeto de estas bases es establecer el procedimiento para la concesión de ayudas económicas directas por parte del Ayuntamiento de Humilladero, dirigidas a familias con hijos/as matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) en el centro educativo del municipio: CEIP Nuestra Sra. del Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en las bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2025 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOPMA nº 176, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Estas ayudas buscan favorecer la escolarización temprana, apoyar a las familias en el esfuerzo económico que supone esta etapa no obligatoria, fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, y reforzar el compromiso del Ayuntamiento con la igualdad de oportunidades, el arraigo local y el bienestar de la infancia.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas reguladas en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326-480.02 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Humilladero.

La dotación económica total destinada a esta convocatoria asciende a 5.000 euros, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha partida presupuestaria.

El crédito establecido podrá ser modificado mediante los procedimientos legalmente establecidos, en función del número de solicitudes presentadas y admitidas o por razones de oportunidad presupuestaria, mediante la correspondiente modificación del crédito y su publicación.

3. TIPO DE AYUDA Y CUANTÍA

Las ayudas reguladas en las presentes bases tienen carácter de ayuda económica directa, de pago único y finalidad social, destinadas a las familias con hijos e hijas matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) en el centro educativo del municipio de Humilladero: CEIP Nuestra Sra. del Rosario.

Ayuntamiento de Humilladero
Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

- hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

- hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9

-hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d59bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 2 DE 9



MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

167

16/10/2025 10:31:13 CET

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

- Copia del Libro de familia
- Copia de Documento matrícula en Colegio Nuestra Sra. del Rosario de Humilladero
- Certificado empadronamiento colectivo
- Acreditación del gasto efectuado en el caso de que se opte por presentarlo con la solicitud
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria, a nombre del representante legal.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme a los modelos que figuran en el Anexo 1 de la presente Convocatoria y se presentarán por Registro físico del Ayuntamiento, o bien a través de la Sede electrónica.

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se indica en el apartado 5 de las presentes bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la aprobación de las bases y la convocatoria en el BOP de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento físico y electrónico.

7. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Humilladero procederá a la revisión de la documentación aportada por las personas solicitantes.

Si la solicitud no se acompaña de la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Humilladero requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8. CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas se realizará conforme al procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

El único criterio objetivo para la concesión de la ayuda será que el solicitante cumpla con todos los requisitos personales, académicos, residenciales y administrativos exigidos en la convocatoria.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



En caso de que el número de solicitudes que cumplan los requisitos supere el crédito disponible, se procederá al reparto proporcional del importe total entre todas las personas beneficiarias, conforme a lo indicado en la base tercera de las presentes bases.

La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá al Ayuntamiento de Humilladero, que, a tales efectos se constituirá una comisión designada, la cual se encargará de la evaluación y comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

La Comisión formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios tenidos en cuenta para la valoración de la misma.

El expediente de concesión de ayudas contendrá el informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión Técnica creada para tal fin, emitirá Propuesta de Resolución respecto a la concesión o delegación de la ayuda solicitada, requiriendo cuantos informes estime oportunos.

La Alcaldía dictará la resolución que proceda en un plazo máximo de seis meses, contados desde la publicación de la correspondiente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La resolución será notificada conjuntamente a todos los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humilladero físico y electrónico.

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

167

16/10/2025 10:31:13 CET

<https://sede.malaga.es/humilladero>



11. FORMA DE PAGO DE LA AYUDA

El abono de las ayudas se realizará en un único pago por importe del 100% de la subvención concedida, tras la Resolución de la Alcaldía de concesión de la ayuda.

En caso de no haber adjuntado los justificantes de los gastos realizados con la solicitud, será obligatoria la justificación del gasto mediante la presentación de facturas o tickets de compra, a nombre del solicitante, que reflejen claramente la adquisición de material escolar (cuadernos, lápices, mochilas, estuches, libros, etc.).

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la notificación de concesión.

12. ALTERACIÓN DE CONDICIONES

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

La percepción de esta ayuda será compatible con cualquier otra ayuda, beca o subvención que tenga la misma finalidad, concedida por los organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

14. MEDIDAS DE GARANTÍA, PAGOS ANTICIPADOS Y REGISTROS CONTABLES

No se prevén pagos anticipados ni constitución de garantías para estas ayudas.

Al tratarse de personas físicas, no se exige llevar libros o registros contables específicos, sin perjuicio de conservar las facturas y documentos justificativos.

15. INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Humilladero, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación a la ayuda, debiendo aportar el/la beneficiario/a cuanta información complementaria se le solicite.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

16. REINTEGRO

Procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, cuando exista incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

En caso de incumplimiento parcial, se aplicará proporcionalidad en el reintegro según gastos justificados. Si no se justifica ningún gasto o se detecta falsedad, se reintegrará la totalidad de la ayuda.

17. RÉGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento de Humilladero con la finalidad de gestionar esta convocatoria de subvenciones, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos podrán ser comunicados a otras administraciones públicas cuando sea necesario para la tramitación o control de las ayudas.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y demás previstos en la normativa, dirigiéndose al Ayuntamiento o consultando su política de privacidad.

19. PUBLICACIÓN Y REMISIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)

La convocatoria se remitirá a la BDNS para su publicación conforme al artículo 20 de la Ley 38/2003. El extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios municipal físico y electrónico.

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>



Ayuntamiento de
Humilladero (Málaga)
Nº IREL: 1290593

En Humilladero, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa-Presidenta

María Auxiliadora Gámez Álvarez

Hash: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d559bcc32f6a48933333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2 | PÁG. 7 DE 9

Ayuntamiento de Humilladero

Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GAMEZ ALVAREZ (ALCALDESA-PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

NIF/CIF

****167**

FECHA Y HORA

16/10/2025 10:31:13 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/humilladero>

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS A MATRICULADOS EN LA ETAPA DE
EDUCACIÓN INFANTIL (3-5 AÑOS) EN HUMILLADERO**

ALUMNOS/A:

APELLIDOS	
NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	
CURSO INFANTIL	

DATOS PADRE, MADRE O TUTOR:

PARENTESCO	
N.I.F.	
APELLIDOS	
NOMBRE	

DOMICILIO FAMILIAR:

MUNICIPIO			
NOMBRE DE LA VIA		Número	
TELEFONO MOVIL		TELEFONO FIJO	

YO; PADRE, MADRE O TUTOR:

☐ Declaro encontrarme empadronado/a, (y mi hijo/a) en el Municipio de Humilladero, con una antigüedad superior a un año.

☐ Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos que figuran en la Convocatoria y **SOLICITO** que se me conceda la ayuda.

ADJUNTAR:

FOTOCOPIA D.N.I. (Padre, Madre o Tutor)		FOTOCOPIA DE LA MATRICULA	
FOTOCOPIA DE LIBRO DE FAMILIA		FOTOCOPIA DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO	
CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE CUENTA BANCARIA			

HUMILLADERO A DE DE

Fdo. _____

Ayuntamiento de Humilladero
Avda. Emigrante, 1, Humilladero. 29531 Málaga. Tfno. 952737023

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/humilladero>

Hash del documento: 87839ad05948366ffad7919e0f0710ac9124dac967a2785f6cb89fced7de977cf009510934035d559bcc32f6a4893333e46ed01c66efdd4a61b3a1dfd37378a2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290593_2025_000000000000000000000000025337360

Órgano: L01290593

Fecha de captura: 16/10/2025 09:15:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

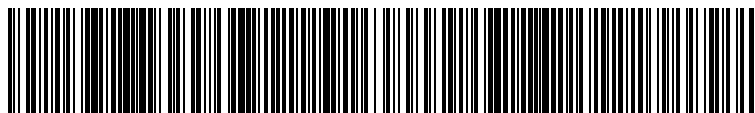
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 53e2090be5a570122241acbbb8a29489f652dae0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf